

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Octubre del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2016 – 00510ok

1. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el Acta de Acuerdo de Pago procedente del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CONSTRUCTORES DE PAZ, vista a folios del 228 al 231 del expediente. No obstante, se advierte que ese documento está incompleto, por lo que se requiere a las partes para que alleguen las piezas faltantes.
2. Téngase en cuenta lo indicado en el numeral 2 del auto de fecha 29 de mayo de 2019 visto a folio 227 Cdno 1, en punto de la suspensión del proceso, que acorde con el artículo 555 del C. G. del P. se mantendrá hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **47** de fecha **22 OCTUBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Código de verificación:

304863654d5c068f27f2e4b3022196b20c0b910df183ba6ba429f17d9193c8ae

Documento generado en 20/10/2020 03:09:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>